

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1059-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 03 de noviembre de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, así como lo señalado en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es necesario que la comunidad chulucanense representada por su autoridad municipal exprese el reconocimiento a aquellos trabajadores y trabajadoras de la comuna provincial, que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con esta corporación edil.

Que, el servidor municipal **JORGE ALFREDO MATICORENA CALLE**, con fecha 01 de abril del 2022 cumplió treinta (30) años de servicios en la administración pública municipal, período en el que ha desempeñado con eficiencia y responsabilidad las labores encomendadas en las diferentes áreas de trabajo de esta Municipalidad.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER los méritos al servidor municipal **JORGE ALFREDO MATICORENA CALLE** desarrollados a lo largo sus treinta (30) años de servicio brindados en la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Entregar al servidor municipal **JORGE ALFREDO MATICORENA CALLE** la presente Resolución, que acredita el otorgamiento de la distinción a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase extensiva esta exaltación de reconocimiento y saludo al interesado, y Áreas Administrativas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN  
CHULUCANAS  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL